

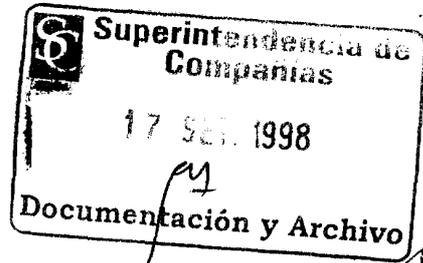
14.829

(PT)

Quito, 31 de Marzo de 1998

Sorjuel

18.9.28
1700



Revisado
24.9.28
1630

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

CATALINA RECALDE DE TERNEUS, lugar de actividad y ubicación, calle Diego de Almagro No.926 y Av. Colón, Edificio Mariscal, planta baja, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA., Expediente No.14829-81, oficinas ubicadas en la calle Diego de Almagro No.926 y Av. Colón, Edificio Mariscal, planta baja, para los fines respectivos pongo en su conocimiento las cesiones de participaciones sociales que dentro de la Empresa de mi representación, se han realizado en los siguientes términos:

- Escritura Pública otorgada el 18 de Enero de 1998, ante Dr. Edgar Patricio Terán G., Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil Cantón Quito, 18 de Marzo de 1998, Fernando Francisco Arcos Rendón, C.C.170249133-1, cede 4.500 participaciones sociales de \$/1.000 de valor cada una a María del Carmen Arellano Bueno, C.C.170363941-7; y, María Enriqueta Arcos Rendón, C.C.170201505-6, cede 500 participaciones sociales de \$/1.000 de valor cada una a Catalina Recalde de Terneus, C.C.170537570-5.

Para los fines administrativos pertinentes, a la presente se acompaña la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones antes referida.

Con lo cual y por las cesiones de participaciones sociales antes indicadas, el Cuadro Accionario de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA., se encuentra integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES SO CIALES	NACIONALIDAD
William Isaías Dassum	30'000.000	30.000	Ecuatoriana
Hernán Gallegos Banderas	15'000.000	15.000	Ecuatoriana
María del Carmen Arellano	4'500.000	4.500	Ecuatoriana
Catalina Recalde de Terneus	500.000	500	Ecuatoriana
Total:	50'000.000	50.000	

Es correcto?
Sumado HK
Para la emisión de las acciones
OK. fls

OK. Revisado e ingresado al sistema. fls

Aprovecho la oportunidad para expresarles
los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente.

Catalina de Terneus.

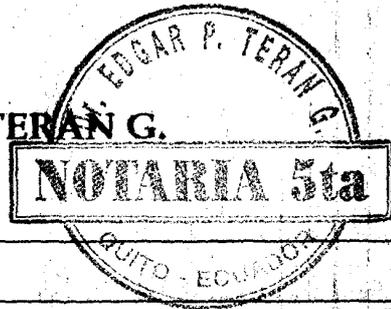
Catalina Recalde de Terneus
GERENTE GENERAL
NACIONAL DE TURISMO NUMERO
DOS NACTUR QUITO CIA.LTDA.
Expediente No.14829-81

1. Tel. 569-6501.



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1		
2		
3		
4		
5		
6	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San Fran-
7	SOCIALES	cisco de Quito, Capital
8	OTORGADA POR: FERNANDO	de la República del
9	ARCOS RENDON Y ENRIQUETA	Ecuador; hoy día seis (6)
10	ARCOS RENDON	de enero de mil novecien-
11	EN FAVOR DE: MARIA DEL	tos noventa y ocho; ante
12	CARMEN ARELLANO BUENO Y	mi DOCTOR EDGAR PATRICIO
13	CATALINA RECALDE DE	TERAN, Notario Quinto
14	TERNEUS	de este Cantón, compare-
15	POR: S/. 5'000.000,00	cen a la celebración de
16	M.T.V. Di 3 C.	la presente escritura pú-
17		blica, por una parte el
18		señor FERNANDO ARCOS
19		RENDON, casado, con
20		disolución de la sociedad
21	conyugal que mantiene con su cónyuge señora CELIA DE LAS	
22	MERCEDES JARAMILLO VAREA, según aparece del documento	
23	que se acompaña como habilitante; y, además por los	
24	derechos que representa a la señorita Enriqueta Arcos	
25	Rendón, como lo justifica con el poder que igualmente	
26	se agrega a esta escritura en calidad de habilitante; y,	
27	por otra, las señoras MARIA DEL CARMEN ARELLANO BUENO Y	
28	CATALINA RECALDE DE TERNEUS, casadas, por sus propios y	

personales derechos.- Los comparecientes son de naciona-

1 lidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces
2 ante la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, a
3 quienes de conocerles, doy fe; y, me presentan para que
4 eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor
5 literal y que se transcribe a continuación es como si-
6 gue:- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente
8 minuta que contiene un contrato de Cesión de Participa-
9 ciones Sociales en la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO
10 DOS NACTUR QUITO COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con
11 las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
12 Comparecen a la celebración de la presente Escritura
13 Pública de Cesión de Participaciones Sociales en la
14 Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO
15 COMPAÑIA LIMITADA, de una parte, el señor Fernando
16 Arcos Rendón, por sus propios derechos, por la
17 disolución de la sociedad conyugal que mantiene con su
18 cónyuge señora Celia de las Mercedes Jaramillo Varea,
19 según aparece del documento que se acompaña; y, por los
20 derechos que representa a la señorita Enriqueta Arcos
21 Rendón, como lo justifica con el poder que igualmente se
22 agrega a esta escritura, a quienes en adelante indivi-
23 dual o conjuntamente se les denominará LOS CEDENTES; y,
24 por otra, la señora María del Carmen Arellano Bueno y la
25 señora Catalina Recalde de Terneus, por sus propios y
26 personales derechos, a quienes en adelante se les
27 denominará LAS CESIONARIAS.- Los comparecientes son de
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- El señor Fernando Arcos Rendón, con cuatro mil quinientas participaciones sociales de mil sucres de valor cada una y la señorita Enriqueta Arcos Rendón, quinientas participaciones sociales de mil sucres de valor cada una, son socios de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPAÑIA LIMITADA, con un capital actual de Cincuenta millones de sucres.- B).- La Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta, por escritura pública celebrada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, con un capital inicial de quinientos mil sucres.- C).- Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Doctor Juan del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital de quinientos mil sucres a seis millones de sucres.- D).- Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el seis de abril de mil novecientos noventa y

1 cinco, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto

2 del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del

3 mismo cantón, el veinte y ocho de julio del mismo año, la

4 Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO

5 COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital de seis millones de

6 sucres a cincuenta millones de sucres.- E).- Mediante

7 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

8 Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO

9 COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el cuatro de Abril de mil

10 novecientos noventa y siete, sus socios resolvieron por

11 unanimidad y de conformidad con la Ley, la cesión de

12 participaciones y la inclusión de nuevos socios, de la

13 siguiente manera: El señor Fernando Arcos Rendón cede a la

14 señora María del Carmen Arellano Bueno cuatro mil quinien-

15 tas participaciones sociales y la señorita Enriqueta Arcos

16 Rendón cede a la señora Catalina Recalde de Terneus quin-

17 nientas participaciones sociales.- Por las cesiones antes

18 referidas a las cesionarias se les admite y acepta como

19 socias de la compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO

20 DOS NACTUR QUITO COMPAÑIA LIMITADA, con todos los dere-

21 chos y obligaciones sociales que les haya correspondido o

22 corresponda dentro de la Empresa, a los cedentes, tal

23 como aparece del acta que se acompaña a esta

24 escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:-

25 Con estos antecedentes, el señor Fernando Arcos Rendón,

26 por sus propios derechos cede cuatro mil quinientas

27 participaciones sociales a la señora María del Carmen

28 Arellano Bueno y la señorita Enriqueta Arcos Rendón.



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 debidamente representada por el señor Fernando Arcos
2 Rendón, cede quinientas participaciones sociales a la
3 señora Catalina Recalde de Terneus, dentro de la Compañía
4 NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPAÑIA
5 LIMITADA, admitiéndolas como nuevas socias en la Empresa,
6 con todos los derechos y obligaciones sociales que LOS
7 CEDENTES hayan mantenido o mantengan dentro de la
8 Empresa, tal como consta en el acta que se agrega a
9 esta escritura.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que de
10 mutuo acuerdo establecen las partes para este acto,
11 es la cantidad de CINCO MILLONES DE SUORES, de los
12 cuales la señora María del Carmen Arellano Bueno cancela
13 la al señor Fernando Arcos Rendón, cuatro millones quinientos
14 mil suores y la señora Catalina Recalde de Terneus
15 cancela al mismo señor Fernando Arcos Rendón, quinientos
16 mil suores como representante de la señorita Enriqueta
17 Arcos Rendón, por lo cual y para los fines legales correspondientes
18 LOS CEDENTES, renuncian a toda clase de reclamo posterior,
19 por este concepto, así como por los derechos y obligaciones sociales
20 que por su calidad de socios hayan mantenido o mantengan dentro de la
21 Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPAÑIA
22 LIMITADA.- QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL. - Por las cesiones
23 de participaciones sociales antes referidas y según
24 el acta que forma parte integrante de esta escritura,
25 el Cuadro de Integración de Capital de la Compañía
26 NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPAÑIA
27 LIMITADA, queda conformado de la siguiente manera:-
28

1	SOCIO	CAPITAL		PARTICIPACIONES
		SUSCRITO	PAGADO	
2				
3	William Isaias Dassun	S/. 30'000.000,00	S/. 30'000.000,00	30.000
4	Hernán Gallegos Banderas	S/. 15'000.000,00	S/. 15'000.000,00	15.000
5	Maria del Carmen Arellano	S/. 4'500.000,00	S/. 4'500.000,00	4.500
6	Catalina Recalde de Terneus	S/. 500.000,00	S/. 500.000,00	500
7	TOTAL	S/. 50'000.000,00	S/. 50'000.000,00	50.000
8	SEXTA: - MARGINACIONES: - De la presente cesión de			
9	participaciones se tomará nota en la matriz de cons-			
10	titución de la compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS			
11	NACTUR QUITO COMPAÑIA LIMITADA, en la Notaria Segun-			
12	da del Cantón Quito, así como al margen de su inscrip-			
13	ción constitutiva del Registro Mercantil del mismo			
14	Cantón, establecidas en el literal B) de la cláusula			
15	de antecedentes de esta escritura. - Usted, Señor			
16	Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para			
17	la plena validez y eficacia de la presente escritura			
18	pública de cesión de participaciones.- Firmado) . -			
19	Doctor Giovanni Sevilla Llaguno. - Portador de la			
20	Matrícula Profesional signada con el número mil setecien-			
21	tos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.-			
22	Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-			
23	ca con todo el valor legal".- Para la celebración de la			
24	presente escritura pública, se observaron todos los			
25	preceptos legales del caso; y, leída que les fue inter-			
26	gramente la misma a los comparecientes por mi el Nota-			
27	rio, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus			
28	partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de			



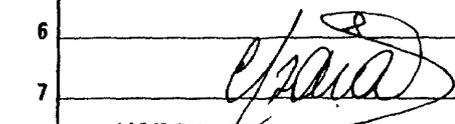
NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 acto, de todo lo cual, doy fe.

2
3 

4 FERNANDO ARCOS RENDON C.C. 1702401331

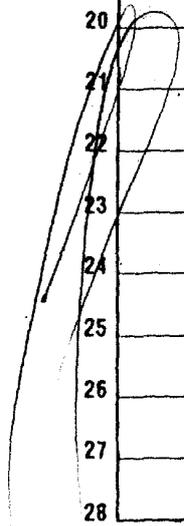
5
6
7 

8 MARIA DEL CARMEN ARELLANO BUEND C.C. 17-0363941-7

9
10 *Catalina de Terneus*

11
12 CATALINA RECALDE DE TERNEUS C.C. 17-0537570-5

13
14 El Notario.- Firmado) Doctor Edgar Patricio Terán Granda. -(A
15 continuación se halla impreso un sello).- Documentos habilitantes.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO C. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 4 de Abril de 1997, domicilio de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA., matriz principal ubicada en la calle Diego de Almagro No.926 y Av. Colon, Edificio Mariscal, planta baja, a las 10h30, se reúnen los siguientes socios: Sr. William Isaias Dassum, Sr. Hernán Gallegos Banderas, Sr. Fernando Arcos Rendón, por sus propios y personales derechos; y este último representando a la Srta. Enriqueta Arcos Rendón.

Preside la Junta el Sr. William Isaias Dassum, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc, el Dr. Giovanni Sevilla, a petición de los socios presentes.

Interviene el señor Presidente y pide que Secretaria informe sobre el quórum presente, ante lo cual Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, vale decir el 100% del capital social.

Presidencia consulta a los socios de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA., si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo señalado en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías para tratar sobre el siguiente punto del orden del día: 1- Cesión de Participaciones Sociales y admisión de nuevos socios en la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA.

Los socios presente aceptan por unanimidad constituirse en junta general ante lo cual el señor Presidente pone en consideración de los socios el punto del orden del día y pide la palabra el señor Fernando Arcos Rendón quien manifiesta que es deseo de él y de su hermana, señora Enriqueta Arcos Rendón a la que legalmente le representa en la Empresa, ceder sus participaciones que poseen en la Compañía, con todos los derechos y obligaciones sociales que hayan mantenido o mantengan dentro de ella y que para esto han negociado dichas cesiones, en lo que a Fernando Arcos Rendón corresponde, 4.500 participaciones sociales en favor de la señora María del Carmen Arellano Bueno y las 500 participaciones sociales de propiedad de la señora Enriqueta Arcos Rendón en favor de la señora Catalina Recalde de Terneus por lo que solicita de los señores socios acepten la indicada cesión y consecuentemente autoricen el ingreso de las nuevas socias a la compañía.

Luego de las consideraciones debidas los socios resuelven por unanimidad aceptar la cesión de las participaciones en la forma solicitada, lo cual determina la siguiente conformación del cuadro de integración del capital social en los siguientes términos:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
William Isaias Dassum	30.000.000	30.000
Hernán Gallegos Banderas	15.000.000	15.000
María del Carmen Arellano B.	4.500.000	4.500
Catalina Recalde de Terneus	500.000	500
Total	S/ 50.000.000	50.000

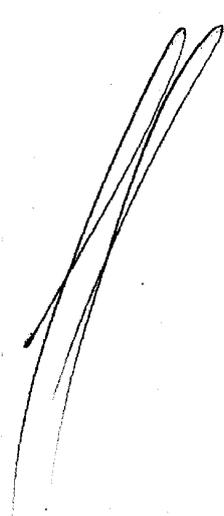
V

La Presidencia indica que por haberse tratado el orden del día de esta Junta, concede a Secretaría 20 minutos para que redacte el acta correspondiente.

Siendo las 11h00 la Presidencia reinstala la Junta y procede a dar lectura al acta elaborada por Secretaría, la misma que es aprobada en forma unánime por los socios de la Compañía y en constancia de lo cual suscriben en unidad de acto, en el lugar y fecha ut-supra - F) FERNANDO ARCOS RENDON - F) HERNAN GALLEGOS BANDERAS - F) WILLIAM ISAIAS DASSUM- PRESIDENTE.- F) DR. GIOVANNI SEVILLA LLAGUNO-SECRETARIO AD-HOC.- La presente acta es fiel copia del original que se encuentra archivada en el Libro de Juntas Generales de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA LTDA., actualmente a mi cargo en mi calidad de Presidente encargado de la Gerencia General. Quito, 4 de Abril de 1997



WILLIAM ISAIAS DASSUM
PRESIDENTE



CERTIFICACION

En mi calidad de Presidente encargado de la Gerencia General de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA , para los fines correspondientes, certifico que en su Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del 4 de Abril de 1997, se resolvió sobre la aceptación unánime de las siguientes cesiones de participaciones sociales:

El Sr. Fernando Arcos Rendón cede 4 500 participaciones sociales a la Sra. María del Carmen Arellano Bueno.

La Sra. Enriqueta Arcos Rendón cede 500 participaciones sociales a la Sra. Catalina Recalde de Terneus.

Tanto a la Sra. Maria del Carmen Arellano Bueno y a la Sra. Catalina Recalde de Terneus. se les admite como nuevas socias de la Empresa.



WILLIAM ISAIAS DASSUM.
PRESIDENTE- GERENTE GENERAL ENCARGADO

12
1970
17

0010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1355

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 262 ... Acta 664 ...

En Quito provincia de Pichincha hoy día doce de
Marzo de mil novecientos setenta, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ponde la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FERNANDO FRANCISCO ENRIQUE ARCOS RONDON, nacido en
Quito, Pichincha, el 27 de Abril 1942 de nacionalidad ecuatoriana, de
profesión técnico en metalurgia, con Cédula N° 17-0249133, domiciliado en Quito, de
estado anterior soltero; hijo de Enrique Arcos
Amada Rondon

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GILDA VAREA
LAS MERCEDES JARAMILLO VAREA, nacida en Latacunga, Cotacachi, el 23 de
Febrero de 1949, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión secretaria con
Cédula N° 17-0286040, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera;
hija de Francisco Jaramillo y de Gilda Varea

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 12 de Marzo de 1970

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

" El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico "

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE A
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y ES
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTIC
132 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

Quito

4 DIC 1995



Disuelto acio de Divorcio del Juez con fecha
..... copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada por la mencionada sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZONADA CONTINUA DEL JUZGAMIENTO DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE QUITO, de fecha 23 de Abril de 1967, en la que se declaró la nulidad de este matrimonio, conformada por los conyuges FERNANDO FRANCISCO ENRIQUE QUE JACOB RENDON y CELIA DE LAS HERAS, cuyo copia se archiva con el N° 27 Quito a 20 de Mayo de 1967. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.



" El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico "

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y MEDIACION

ES FIJA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y
CONFIERA DE ACUERDO AL ART
112 DE LA LEY DE REGISTRO C

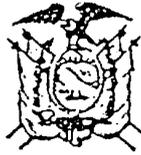
CERTIFICADO

[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL



Quito

4016 1095

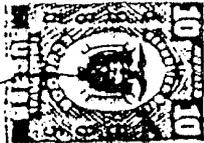


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

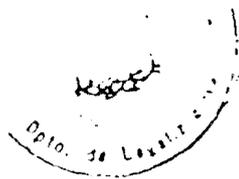
MADRID

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA MARIA ENRIQUETA AR
COS RENDON EN FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO ARCOS RENDON.

En la ciudad de Madrid, capital de España, a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Rafael Veintimilla Chiriboga, Primer Secretario de la Embajada del Ecuador, Encargado de Funciones Consulares en esta ciudad, comparece la señorita María Enriqueta Arcos Rendón, de nacionalidad ecuatoriana, titular del pasaporte ordinario número 178166, con domicilio en Madrid, legalmente capaz, a quien de conocer - doy fe, en uso de sus legítimos derechos tiene a bien - conferir Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor del señor Fernando Arcos Rendón, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, para que a su nombre y representación administre sin restricción alguna todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles; para que celebre toda clase de actos y contratos, inclusive para adquirir o enajenar inmuebles, para que constituya o acepte hipotecas, para que de o reciba dinero a mutuo, para que gire sobre cuentas corrientes o de ahorro, para que abra nuevas cuentas corrientes o de ahorro, para que la represente como autor o demandado en cualquier clase de juicios, para lo cual le confiere expresamente la facultad de representar demandas o contestarlas, para que ejercite toda clase de derechos, en las compañías en las cuales la poderdante sea socio o accionista, con amplias facultades para concurrir y votar en juntas generales y ejercer toda clase de derechos, inclusive la facultad de ceder o aceptar cesiones de acciones, participaciones o derechos en tales compañías, así como para constituir nuevas compañías y ejercer los derechos pertinentes y cumplir las obligaciones respectivas; para que cobre toda clase de créditos y exija el cumplimiento de cualquier derecho; para que inicie cualquier clase de juicios penales sea como denunciante o acusador particular, con amplias facultades para intervenir en tales juicios; para que defienda sus derechos en cualquier clase de juicio penal que eventualmente se iniciare en su contra, con facultades para intervenir en su nombre; para que comparezca ante cualquier autoridad judicial o administrativa, de cualquier género en defensa o en ejercicio de sus derechos; para que concorra a toda clase de diligencias extrajudiciales, judiciales o administrativas; para que



[Firma manuscrita]
 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 MADRID



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

MAORID

.../...

constituya procuradores judiciales a cualesquiera abogados, constituyendo a delegando, para el efecto, el presente poder o cualquiera de las facultades que otorga; para que acepte o gire o endose letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otro instrumento de crédito o título negociable; para que declare o pague impuestos y defienda, en cualquier modo, sus derechos ante las autoridades tributarias administrativas o jurisdiccionales; para que interponga toda clase de recursos ante cualquier autoridad administrativa o judicial o ante cualquier tribunal de índole que fuere. Se otorga también poder para que el apoderado llegue a transacciones dentro de los juicios civiles o penales que siga como actor o demandado, para que presente desistimientos dentro de estas mismas clases de juicios que sean presentados por acusadores particulares o denunciantes. Se le faculta también para que establezca con terceras personas o instituciones arreglos o transacciones, efectúe pagos o reciba dineros. En general y sin que la enuncración anterior constituya limitación alguna, el mandatario podrá ejecutar cualquier clase de actos o contratos, inclusive aquellos que requieren de la cláusula especial. En el ejercicio de este poder o de cualquiera de sus amplísimas facultades, el mandatario no tendrá limitación alguna. La poderdante confiere a su mandatario las facultades contenidas en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, así como la de sustituir o delegar total o parcialmente este poder. Le otorga además, la facultad de intervenir en la disolución y liquidación de cualquier compañías. Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales y leyda que fue por mí, Primer Secretario, Encargado de Negociaciones Consulares, esta escritura íntegramente al otorgante en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se ratifica conmigo y con dichos testigos que son: La señorita Paulina Hidalgo Ramos y la señora Nieves Corona, de este domicilio, mayores de edad e idóneas a quienes también conozco. e todo lo que doy fe.



HAGO CONSTAR: que en debida y legal forma, el original del presente poder se halla debidamente





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

MADRID

.....

protocolizado en este Consulado General del Ecuador en Madrid. A este acta le corresponde el número UNO (1).

Madrid, 16 de enero de 1.983

Rafael Veintimilla Chiriboga

Rafael Veintimilla Chiriboga
Primer Secretario
Encargado de Funciones Consulares

Ms Mariqueta Arcos Randoa

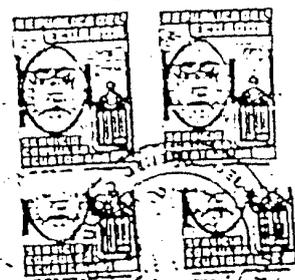
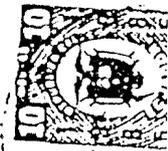
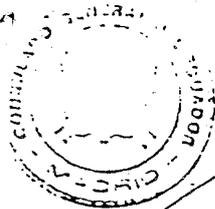
Ms Mariqueta Arcos Randoa

Paulina Hidalgo Ramos

Paulina Hidalgo Ramos
Testigo

Yvonne Corona

Yvonne Corona
Testigo



Cobro U\$ 40,00
111-15-

BOCARTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Legalización No. 6.280

Quito, a - 8 MAR 1905

CERTIFICO que la firma precedente de
Fco. el Venturoso, *Francisco Venturoso*
es auténtica.

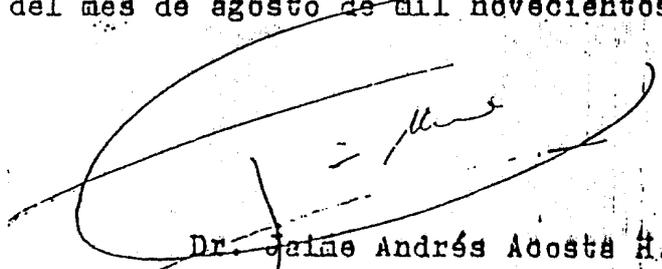


Luis Callegos
DR. LUIS CALLEGOS

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: - A petición del señor Fernando
Arcos Rendón, protocolizo en el Registro de escrituras pú-
blicas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, actual-
mente a mi cargo, en tres fojas útiles y en esta fecha, el
poder que antecede.- Quito, a treinta de abril de mil nove-
cientos ochenta y cinco.-

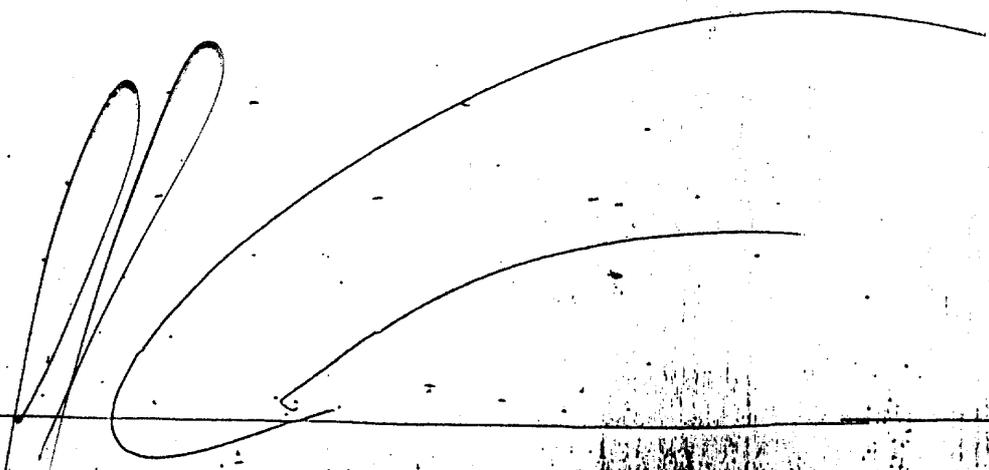
Fernando Arcos Rendón
NOTARIA VIGÉSIMA
OCTAVA
QUITO ECUADOR

tocolizó ante el doctor Juan del Pozo Castrillón, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de
ello confiero esta CUARTA COPIA COPIA CERTIFICADA,
sellándola y firmándola en la ciudad de Quito, a los
veinte y ocho días del mes de agosto de mil novecientos
noventa y dos.-



Dr. Jaime Andrés Acosta H.
NOTARIO 23º INTERINO DEL CAJÓN.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta H. Acosta
QUITO - ECUADOR



RA

ZAN;- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que la fotocopia del poder precedente constante en cinco fojas útiles, son exactamente iguales a los originales que me fue presentado y que devolvi al interesado.- Quito, seis de enero de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO



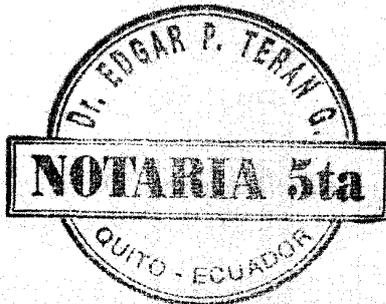
A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Dr. Edgar Patricio Terán G.", written over a horizontal line.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Dr. Edgar Patricio Terán G.", written over a horizontal line.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly reading "Ra--", located in the bottom right corner of the page.



ZON:- Tomé nota de la Cesión de Participaciones constata

la Escritura precedente, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO C. LTDA. otorgada ante el Doctor José - Vicente Troya Jaramillo, el 10 de Diciembre de 1980, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 13 DE MARZO DE 1998.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 126, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs 328, tomo 112, correspondiente a la constitución de la Compañía " NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de marzo mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS MAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO


G.R.

